



JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

ACTA No. 134: PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2018

Siendo las 9:00 horas del día viernes 9 de febrero del año 2018, a fin de realizar la primera sesión ordinaria del año, se procedió a pasar lista de asistencia, contando con la presencia de: Jaime Gonzalo Cervantes de Gortari, Ricardo Corzo Ramírez, Jorge Martínez Contreras, Eduardo Matos Moctezuma, Mauricio Merino Huerta, Federico Bernhardo Roesch Dietlen, Elena Rustrián Portilla, Jaqueline del Carmen Jongitud Zamora, como Presidenta en turno y Carlos González Gándara como Secretario. Los nuevos integrantes de la Junta de Gobierno Laura Verónica Herrera Franco y Enrique Ramírez Nazariega.

PUNTO 1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal

Una vez desahogado este primer punto, se procede al inicio formal la sesión.

PUNTO 2. Lectura y aprobación del orden del día.

Acuerdo 134.2.1. El pleno de la junta aprueba por unanimidad el orden del día.

PUNTO 3. Validación de las actas 132 y 133.

Acuerdo 134.3.1. El pleno de la junta aprueba por unanimidad el contenido de las actas 132 y 133.

PUNTO 4. Planteamiento de los objetivos de la primera sesión ordinaria de año

Acuerdo 134.4.1. La Presidenta en turno de la Junta expone los objetivos de la primera sesión ordinaria y el pleno de la junta aprueba por unanimidad.

PUNTO 5. Toma de protesta de los nuevos integrantes de la Junta de Gobierno, Laura Verónica Herrera Franco y Enrique Ramírez Nazariega como miembros internos, quienes asumirán funciones a partir del 9 de febrero de 2018.

Acuerdo 134.5.1- Jaqueline del Carmen Jongitud Zamora, Presidenta en turno y Carlos González Gándara, proceden a la toma de protesta de ley de los nuevos integrantes de la Junta.

PUNTO 6. Entrega de reconocimientos a los doctores Elena Rustrián Portilla y Ricardo Corzo Ramírez, miembros salientes de la Junta de Gobierno.

Acuerdo 134.6.1- Jaqueline del Carmen Jongitud Zamora, Presidenta en turno y Carlos González Gándara, entregan reconocimiento y agradecen la participación de los doctores Elena Rustrián Portilla y Ricardo Corzo Ramírez, como miembros de la Junta de Gobierno.

PUNTO 7. Revisión y, en su caso, aprobación de las reformas al Reglamento de la Junta de Gobierno, discutiendo (y dando seguimiento a) las propuestas relativas a la modificación, adición y/o creación de los artículos: 1, 3, 4, 5, 6, 6 bis, 6 ter, 6 quater, 6 quinquies, 6 sexies, 9, 9bis, 10, 15, 16, 19, 20, 23, 25, 25 bis, 26, 28, 34, 35, 38, 41, 45, 49, 49 bis, 50 y 52, cuyo contenido queda como sigue:

Artículo 1. El presente reglamento se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º fracción XI de la Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana y tiene por finalidad dar cumplimiento a las normas relativas a la organización y al funcionamiento de la Junta de Gobierno de la propia Universidad.

Artículo 3. La Junta de Gobierno estará integrada por un total de nueve miembros, cuatro externos y cinco internos, los cuales serán electos en forma escalonada conforme al procedimiento establecido en la Ley de Autonomía. Durarán cinco años en el cargo y no podrán ser reelectos. Antes de iniciar el desempeño de su



cargo, las personas designadas para integrar la Junta de Gobierno deberán rendir, ante la propia Junta, la protesta respectiva.

En términos del artículo 6 de la Ley de Autonomía, en la integración de la Junta de Gobierno se procurará la representación de todas las áreas de conocimiento y de las regiones universitarias.

Artículo 4. El Consejo Universitario General reemplazará a los miembros de la Junta de Gobierno que hayan concluido su período, a partir de las ternas que presente la propia Junta cumpliendo con los requisitos que marca el artículo 6º de la Ley de Autonomía. Las ternas serán presentadas al Consejo por conducto del Rector, y se procurará que la designación se realice en la sesión inmediata posterior que celebre el Consejo Universitario General. Los miembros salientes de la Junta de Gobierno dejarán de ejercer sus funciones una vez que hayan sido relevados por los integrantes de la Junta entrantes.

Los miembros entrantes recibirán un curso introductorio sobre el marco legal que rige a la Junta de Gobierno y sobre la estructura y funcionamiento de la Contraloría General, la organización de dicho curso será responsabilidad del presidente en turno y del secretario.

Artículo 5. Las vacantes que se presenten en los términos del párrafo final del artículo 5º de la Ley de Autonomía las cubrirá la Junta de Gobierno en la sesión inmediata posterior que celebre después de ocurrida la vacante. El nuevo integrante concluirá el periodo que le correspondería a quien sustituye y no podrá volver a ser miembro de la Junta de Gobierno.

Artículo 6. La Junta designará de entre sus miembros a un Secretario, quien durará en el cargo seis meses y podrá ser reelecto. Ningún miembro de la Junta podrá acumular más de cuatro periodos en dicho cargo. El Secretario será el responsable de levantar el acta de las sesiones y de constatar su incorporación en el archivo de la Junta, así como de recibir las propuestas de aspirantes al cargo de Rector. La Junta de Gobierno contará con el personal necesario para su funcionamiento.

Artículo 6 bis. La Junta de Gobierno contará con un Secretario Técnico, quien apoyará a la Junta en sus funciones y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar proyectos de documento encaminados al desahogo de las tareas de la Junta de Gobierno;
- II. Apoyar al Presidente en turno y al Secretario en la organización de los trabajos de la Junta de Gobierno;
- III. Elaborar el informe de gastos efectuados por la Junta de Gobierno, con su correspondiente comprobación, para que el Presidente en turno lo envíe a las instancias correspondientes;
- IV. Integrar, sistematizar y dar seguimiento a los acuerdos de la Junta de Gobierno, así como de la documentación que ésta reciba o emita;
- V. Conservar y resguardar el archivo histórico y el libro de actas de la Junta; y,
- VI. Las demás que le sean encomendadas por conducto del Presidente en turno, el Secretario o el pleno de la Junta de Gobierno.

Artículo 6 ter. El Secretario Técnico será designado por el pleno de la Junta previa convocatoria pública. Durará en el cargo cinco años y podrá ser reelecto por un periodo más.

El Secretario Técnico podrá ser removido por el pleno de la Junta de Gobierno en cualquier momento, en caso de incurrir en las faltas previstas en la normatividad universitaria.

El Secretario Técnico depende directamente del Presidente en turno de la Junta de Gobierno y en ausencia de éste del Secretario de la misma.

Artículo 6 quater. Además de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Estatuto General, para ser Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, se requiere:

- I. Contar con amplio conocimiento de la normatividad universitaria;
- II. Tener conocimiento sobre procesos contables, presupuestales y administrativos de la Universidad; y
- III. Tener habilidades de gestión.



Artículo 6 quinquies. Para la designación del Secretario Técnico, el Presidente en turno y el Secretario deberán emitir una convocatoria pública en la que se requerirá a quienes aspiren al cargo, lo siguiente:

- I. Currículum vitae en extenso, con documentación comprobatoria;
- II. Carta de postulación;
- III. Carta de exposición de motivos; y
- IV. Todos aquellos que determine el pleno de la Junta de Gobierno.

Artículo 6 sexies. Recibidas las postulaciones, el pleno elegirá los perfiles que mejor repondan a las necesidades institucionales de la Junta de Gobierno y los convocará a una entrevista. Una vez concluidas las entrevistas el pleno deliberará y adoptará la decisión correspondiente.

Artículo 9. La Junta de Gobierno estará presidida por uno de sus miembros, quién durará seis meses en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelecto.

Ningún integrante de la Junta podrá acumular más de cuatro semestres como Presidente.

Artículo 9 bis. El Presidente en turno presentará, conforme a la legislación universitaria aplicable, la propuesta del programa operativo anual (POA) de la Junta de Gobierno para su inclusión en el Presupuesto de la Universidad.

Artículo 10. El Presidente en turno será el vocero de la Junta, representante de ésta ante los demás órganos de gobierno y autoridades de la Universidad. Tendrá la responsabilidad de convocar y de presidir las sesiones que le correspondan durante su gestión, y dará seguimiento y cumplimiento a los acuerdos tomados en ellas.

Artículo 15. La Junta de Gobierno sesionará de forma ordinaria al menos una vez cada tres meses y de forma extraordinaria cuando sea convocada por su Presidente, o a solicitud escrita y justificada de tres miembros de la propia Junta o del Rector. En estos casos, la sesión deberá ser convocada en un término no menor de cinco ni mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

La elaboración y envío de la convocatoria, así como de la documentación que deba acompañarla, para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, estarán a cargo del Secretario en acuerdo con el Presidente en turno. Esta información deberá hacerse llegar a los miembros de la Junta, considerando los plazos que señale la legislación aplicable o que establezca la Junta o su Secretario

Las sesiones de la Junta podrán ser presenciales, virtuales o mixtas.

Artículo 16. La Junta sesionará con la asistencia o participación de por lo menos seis de sus miembros, y tomará sus decisiones por mayoría de votos, salvo que se trate de:

- a) La designación o aceptación, en su caso, de la renuncia del Rector;
- b) La designación o remoción del Contralor General de la Universidad;
- c) La designación del Secretario Académico y del Secretario de Administración y Finanzas.
- d) Reformas al reglamento de la Junta.

En estos casos, se requerirá del voto favorable de por lo menos seis miembros de la Junta.

Artículo 19. La Convocatoria de consulta, en términos de la fracción I del artículo 8 de la Ley de Autonomía, es el comunicado escrito de la Junta de Gobierno por medio de la cual se da inicio al proceso de designación rectoral, que se publica en el medio de difusión oficial de la Universidad, y en los portales electrónicos de la Junta de Gobierno, de la Universidad y en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información.

El proceso de designación rectoral de la Universidad Veracruzana se regirá por los principios de máxima publicidad y transparencia.

Artículo 20. La convocatoria a que se refiere el artículo anterior deberá contener por lo menos:

- I. Los requisitos que deben reunir los aspirantes a la Rectoría, en términos de la Ley Orgánica;
- II. La forma y el término en que deberán hacerse las propuestas de aspirantes para ocupar la titularidad de la Rectoría;



- III. Los mecanismos directos y electrónicos de auscultación y el período que ésta abarcará;
- IV. Derogada.
- V. Los criterios que utilizará la Junta para valorar la biografía académica y la documentación comprobatoria presentada por los aspirantes a la Rectoría, así como su propuesta de plan de trabajo;
- VI. Los criterios que utilizará la Junta para la valoración de las entrevistas que realice el Pleno de la Junta a aquellos aspirantes que alcanzaron la categoría de candidatos a la Rectoría;
- VII. Los instrumentos en los que concentrará la evaluación de cada uno de los rubros a valorar dentro del proceso de designación rectoral;
- VIII. El lugar y la hora en la que los candidatos a la Rectoría presentarán a la comunidad universitaria sus propuestas de plan de trabajo; y
- IX. El lugar y la fecha en la que el pleno de la Junta entrevistará a los candidatos a la Rectoría.

Artículo 23. La Junta de Gobierno designará comisiones de entre sus miembros con la finalidad de realizar el proceso de auscultación directa que consistirá en escuchar y entrevistar a integrantes de la comunidad universitaria, de la manera más amplia posible, y para tal efecto les dará a conocer el día, hora y lugar en que se realizarán dichas entrevistas.

Las comisiones de auscultación integrarán un registro de la participación de la comunidad universitaria, conforme a los formatos que para tal efecto haya aprobado previamente el pleno.

Artículo 25.

Dado que el pleno de la Junta de Gobierno no alcanzó un acuerdo sobre la redacción de este artículo, y a fin de cumplir con los objetivos de la agenda del día, su deliberación sobre este numeral se pospone para la segunda sesión extraordinaria del año, misma que será convocada a la brevedad, en este mismo mes.

Artículo 25 bis. La entrevista del Pleno de la Junta de Gobierno con los candidatos a la Rectoría, tendrá como propósito conocer su interés por el cargo, visión sobre la Universidad y programa de trabajo, el cual debe atender a los fines y funciones de la Universidad, así como a la planeación y estrategias de desarrollo institucional.

Artículo 26. Cuando la situación de la Universidad no permita cumplir todas las etapas del proceso de auscultación, la Junta de Gobierno podrá realizarlo de la manera que juzgue más conveniente, explicando ampliamente a la comunidad las razones, y procurando que el proceso sea lo más amplio y cuidadoso de acuerdo a las circunstancias.

ARTÍCULO 28. En la designación del Rector se tratará fundamentalmente de establecer un juicio de idoneidad académica entre:

- a) El bien de la Universidad; y
 - b) Las características del candidato.
1. El bien de la Universidad que comprende:
- I. La naturaleza y objetivos de la Institución establecidos en la Ley Orgánica;
 - II. Las necesidades actuales y previsibles de la Universidad;
 - III. La ubicación de la Institución en el contexto de la educación superior nacional; y
 - IV. Las circunstancias concretas en el momento de la designación
2. Las características de cada candidato con relación a:
- I. La Institución:
 - a) Comprensión de la situación académica-administrativa de la Universidad;
 - b) Comprensión de la situación política interna de la Institución; y
 - c) Concepción del futuro de la Universidad.
 - II. El medio externo:
 - a) Independencia, real y manifiesta, ante los intereses económicos y políticos, de modo que pueda representar efectivamente la autonomía de la Institución; y
 - b) Reconocimiento en el medio de la educación superior estatal y nacional.



- III. Su capacidad para ejercer el puesto de Rector:
- Capacidad académica: sólida formación científica y/o humanística, amplios logros académicos y profesionales reconocidos y capacidad de crítica;
 - Capacidad administrativa: liderazgo; creatividad e iniciativa; experiencia en responsabilidades de administración universitaria, en su caso; y
 - Capacidad humana: honestidad; respeto a las personas y buenas relaciones humanas; prudencia y personalidad adecuada para representar a la Universidad.

Artículo 34.

Dado que el pleno de la Junta de Gobierno no alcanzó un acuerdo sobre la redacción de este artículo, y a fin de cumplir con los objetivos de la agenda del día, su deliberación sobre este numeral se pospone para la segunda sesión extraordinaria del año, misma que será convocada a la brevedad, en este mismo mes.

Artículo 35. La Junta de Gobierno designará al Contralor General, previa convocatoria pública, en el ejercicio de la atribución conferida por los artículos 4 fracción VIII de la Ley de Autonomía y 34-A de la Ley Orgánica. Esta designación será por periodos de hasta dos años renovables a criterio de la Junta de Gobierno. La renovación de la contratación del Contralor General, quedará sujeta a una evaluación del desempeño y resultados laborales del mismo, sin necesidad de emitir otra convocatoria pública. El Contralor General puede ser removido de su cargo por la comisión de una falta grave.

Artículo 38. La Junta de Gobierno valorará las candidaturas recibidas determinando cuáles de ellas podrán ser consideradas para realizar la designación.

Artículo 41. El Contralor General deberá entregar, en la primera sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno, para su análisis y aprobación, en su caso, el programa anual de trabajo de la Contraloría General y su informe anual de actividades.

El Contralor General deberá entregar a la Junta de Gobierno, durante sus sesiones ordinarias de trabajo, informes trimestrales de actividades.

Artículo 45.

Se reserva la votación respecto a este numeral, en virtud de que debe verificarse sistemáticamente con el resto del contenido del reglamento de la Junta de Gobierno.

Artículo 49. Para dictaminar anualmente los estados financieros de la Universidad, la Junta de Gobierno contratará a una firma de auditores externos con experiencia en auditorías de estados financieros de Instituciones Públicas de Educación Superior, los cuales deberán acreditar, su registro ante:

- La Secretaría de la Función Pública;
- La Auditoría Superior de la Federación;
- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y
- El Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Artículo 49 bis.

Dado que el pleno de la Junta de Gobierno no alcanzó un acuerdo sobre la redacción de este artículo, y a fin de cumplir con los objetivos de la agenda del día, su deliberación sobre este numeral se pospone para la segunda sesión extraordinaria del año, misma que será convocada a la brevedad, en este mismo mes.

Artículo 50. El Presidente en turno de la Junta de Gobierno:

- Recibirá del Auditor Externo los estados financieros dictaminados y las observaciones al control interno;
- Los hará del conocimiento del pleno de la Junta en una sesión; y
- Los remitirá al Rector, para que los haga del conocimiento del Consejo Universitario General.



Artículo 52. Cuando algún miembro de la Junta falte a las sesiones por más de dos veces consecutivas sin justificación, a juicio de la Junta de Gobierno, se elegirá un nuevo miembro en los términos establecidos en el artículo 5 de este mismo Reglamento, notificándolo a las autoridades universitarias.

Acuerdo 134.7.1 Después de la lectura, análisis y discusión sobre las propuestas de modificación, adición y/o creación de artículos del reglamento de la Junta de Gobierno, el pleno de la Junta aprueba por unanimidad de votos las propuestas relativas a los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 6bis, 6 ter, 6 quater, 6 quinquies, 6 sexies, 9, 9bis, 10, 15, 16, 19, 20, 23, 25 bis, 26, 28, 35, 38, 41, 49, 50 y 52; anteriormente transcritos.

Acuerdo 134.7.2. El pleno de la Junta acuerda una nueva revisión y discusión de los artículos: 25, 34, 45 y 49 bis, para lo cual se acuerda realizar una sesión extraordinaria.

Acuerdo 134.7.3. El pleno de la Junta acuerda por unanimidad, elaborar un folleto y un resumen de las estadísticas básicas de la Universidad para entregar a los nuevos integrantes de la Junta.

Acuerdo 134.7.4. El pleno de la Junta acuerda por unanimidad, elaborar un manual de inducción para futuros miembros del órgano colegiado.

PUNTO 8. Recibir al doctor Octavio Agustín Ochoa Contreras, Secretario de Desarrollo Institucional.

8.1 Implicaciones del cambio de la Secretaría de la Rectoría a Secretaría de Desarrollo Institucional

El doctor Ochoa Contreras expuso la visión de la nueva Secretaria ante la Junta de Gobierno, la cual pretende coordinar de manera eficiente las direcciones a su cargo, siguiendo las observaciones de la comunidad universitaria y de los evaluadores externos.

Acuerdo 134.8.1. El pleno de la Junta se da por enterada.

8.2. Propuesta de plan de mejora, a corto y mediano plazo, en las Direcciones a su cargo.

Para atender este punto, el doctor Ochoa Contreras, expone las acciones en las diferentes direcciones a su cargo para mejorar el accionar de la Universidad Veracruzana. También reconoce las debilidades y la necesidad de hacer ajustes, pero algunos de ellos dependen de cambios en la legislación. Con relación a la necesidad de sistematizar y automatizar procesos administrativos, el doctor Ochoa Contreras indica que se está analizando la situación, para tomar una decisión acorde con las posibilidades de la Universidad. El doctor Ochoa Contreras, solicita a la junta que se puntualicen los aspectos de su comparecencia ante la misma.

Acuerdo 134.8.2. El pleno de la Junta se da por enterada y será muy puntual en los aspectos que deberá tocar el doctor Ochoa Contreras ante la Junta.

PUNTO 9. Recibir a la doctora Sara Ladrón de Guevara González, Rectora de la Universidad Veracruzana.

9.1. La Rectora expuso ante la Junta de Gobierno, la situación actual de la Deuda del Gobierno con la Universidad, e indica que el apoyo de la Junta es muy importante. Además, informa acerca de la situación económica de la Universidad Veracruzana, las negociaciones con los sindicatos y sobre el documento de trabajo de la ANUIES entregado al Secretario de Educación Pública, mismo que será enviado a la Junta. Finalmente, relata la gira de trabajo que realizó en las diferentes regiones que integran la Universidad para recoger las propuestas de la comunidad universitaria que fortalecerán el Programa de Trabajo 2017-2021.

Acuerdo 134.9.1. El pleno de la Junta se da por enterada y se acuerda que las gestiones que venía realizando la Junta de Gobierno en torno al adeudo que se mantiene con el SAT, serán canalizadas a través de la Rectora.



9.2. Se plantea por parte de la Presidenta en turno de la Junta, la necesidad de que, tanto la Junta de Gobierno como la Contraloría cuenten con un espacio de trabajo que elimine las erogaciones de la Universidad por concepto de arrendamiento y para satisfacer los requerimientos de infraestructura que tiene la Contraloría General, sobre todo tomando en cuenta la implementación de las leyes del sistema nacional anticorrupción.

Acuerdo 134.9.2. Se hará llegar el estudio técnico elaborado por la Contraloría General a la Rectora, para su valoración.

9.3. La Presidenta de la Junta informa a la Rectora que, esta Junta promovió un estudio acerca de la ayuda médica que la Universidad Veracruzana proporciona a sus trabajadores, con proyección a futuro; ello con el propósito de que tal estudio sea un insumo de planificación para la administración universitaria.

Acuerdo 134.9.3. El pleno de la Junta acuerda dar seguimiento a la contratación del estudio, a través del Abogado General de la Universidad Veracruzana, y seguimiento a su realización y entrega de resultados, a través de la Contraloría General y de la Secretaría de Administración y Finanzas.

9.4. Se comenta a la Rectora que se tiene noticia de que el 23 de febrero de 2018 se pondrá en marcha el Tomógrafo digital en el Instituto de Investigaciones Biomédicas de la Universidad Veracruzana, y que dada la relevante participación que tuvo el Dr. Alfonso Martínez Palomo, ex miembro de la Junta de Gobierno, se sugiere su invitación al evento. La Rectora informa que ya se tiene contemplada la invitación del Dr. Martínez Palomo y que también se girará invitación a los actuales miembros de la Junta de Gobierno.

Acuerdo 134.9.4.-Se acuerda la participación de aquellos miembros de la Junta de Gobierno que tengan posibilidad de asistir al evento del 23 de febrero de 2018 en el Instituto de Investigaciones Biomédicas para poner en Marcha el Tomógrafo Digital.

PUNTO 10. Recibir a la C.P. Delfina Acosta Argüello, Contralora General.

10.1 Presentación del Tercer Informe Trimestral sobre la situación financiera de la UV, al 30 de septiembre de 2017.

La C. P. Acosta Argüello presenta su Tercer Informe Trimestral, señalando la situación financiera de la UV

Acuerdo 134.10.1 El pleno de la Junta se da por enterada y aprueba por unanimidad el Tercer Informe Trimestral.

10.2. La C. P. Acosta Argüello presenta el Informe Anual de Actividades de la Contraloría refiriendo las metas alcanzadas.

Acuerdo 134.10.2 El pleno de la Junta se da por enterada y aprueba por unanimidad el Informe Anual de Actividades de la Contraloría.

10.3. Programa Anual de Trabajo 2018.

La C. P. Acosta Argüello relata el Plan de Trabajo Anual contemplado por la Contraloría para el año 2018.

Acuerdo 134.10.3 El pleno de la Junta se da por enterada y aprueba por unanimidad el Plan de Trabajo Anual.

10.4. Estudio en relación con apoyos económicos no CONACyT para la investigación de personal académico de la Universidad Veracruzana.

La C. P. Acosta Argüello relata que no se presenta por falta de información de la Dirección correspondiente.

Acuerdo 134.10.4 El pleno de la Junta se da por enterada y acuerda dar seguimiento al tema, hasta contar con la información requerida.

10.5 Avances sobre la verificación de expedientes de personal académico de tiempo completo.

La C. P. Acosta Argüello expone los avances de la verificación, citando que seguirá con la verificación.



Acuerdo 134.10.5 El pleno de la Junta se da por enterada y acuerda dar seguimiento al tema.

10.6. Estudio sobre el estado que guarda el equipo de cómputo de la Universidad Veracruzana.

La C. P. Acosta Argüello expone la información obtenida a partir de las evaluaciones de los CIEES, los cuales indican que hay suficiencia de los equipos.

Acuerdo 134.10.6 El pleno de la Junta se da por enterada.

10.7 Plan de reemplazo del equipo de cómputo de la Contraloría General.

La C. P. Acosta Argüello expone que los equipos con que cuenta la Contraloría General son anticuados y propone un plan de reemplazo

Acuerdo 134.10.7 El pleno de la Junta se da por enterada.

10.8. Estudio de la estructura y plantilla del personal de la Contraloría General, a fin de determinar los requerimientos que la misma tiene en términos de infraestructura, equipo y personal.

La C. P. Acosta Argüello informa sobre la plantilla de personal con que cuenta la Contraloría y las necesidades, derivadas de la emisión de las leyes del Sistema Nacional Anticorrupción, así como de las políticas que a partir de las mismas deben seguirse.

Acuerdo 134.10.8 El pleno de la Junta se da por enterada.

PUNTO 11.-Asuntos generales.

Informe al pleno sobre el seguimiento de puntos de acuerdo:

1. Proyección de gastos de servicio médico en la Universidad Veracruzana.

La Presidenta informa a la junta que, tras la deliberación y votación de los integrantes de la Junta de Gobierno, la empresa seleccionada para la realización del estudio denominado "Proyección de gastos médicos de los trabajadores y sus beneficiarios de la UV" fue Farell Grupo de Consultoría S.C., pero que al comunicarle al Secretario de Administración y Finanzas, éste sugirió que se espere (un mes aproximadamente) a que se concluya con la tarea de recuperación de información, que tiene en marcha la administración universitaria desde hace meses atrás, pues dicha información podrá precisar con más detalle los requerimientos, además de los planteados por la Junta de Gobierno, que deben hacerse a la Consultoría, de tal forma que el estudio atienda a todas aquellas variables necesarias para conocer el estado actual del sistema de atención de salud de la Universidad.

Acuerdo 134.11.1 El pleno de la Junta se da por enterada, aprueba la moción hecha por el Secretario de Administración y Finanzas y acuerda darle seguimiento al tema.

2. Compensación de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno.

La Presidenta informa a la Junta que la compensación destinada a la Secretaría Técnica está sin aplicarse, por lo que solicita a la Junta proponer a la Secretaría de Administración y Finanzas su redistribución entre aquellos trabajadores de la Junta de Gobierno y de la Contraloría General que perciben menores ingresos respecto a las funciones que realizan.

Acuerdo 134.11.2 El pleno de la Junta acuerda crear una comisión integrada por los doctores Enrique Ramírez Nazariaga, Laura Verónica Herrera Franco y la Presidenta en turno, a fin de generar un modelo de evaluación que permita analizar la carga de trabajo de los trabajadores adscritos a la oficina de la junta y de la Contraloría General y para distribuir el recurso disponible mediante compensaciones, de forma objetiva y transparente.

3. Curso de inducción a nuevos integrantes de la Junta de Gobierno.

La Presidenta informa a la Junta los pormenores del curso de inducción efectuado el 19 de enero del año en curso, destinado a los nuevos integrantes de la Junta.

Acuerdo 134.11.3 El pleno de la Junta se da por enterada.



4. Instalaciones de la Junta de Gobierno.

La Presidenta informa acerca de las opciones para la construcción o asignación de instalaciones necesarias para las actividades de la Junta de Gobierno y de la Contraloría de la Universidad Veracruzana.

Acuerdo 134.11.4 El pleno de la Junta se da por enterada.

5. Se expone por parte de la Presidenta en turno, el impacto financiero de la dinámica de las sesiones ordinarias, atendiendo a su nueva conformación y al acuerdo tomado en la última sesión del año 2017, conforme al cual las sesiones habrían de realizarse alternativamente en la ciudad de México y en la ciudad de Veracruz, en jornadas de trabajo continuas de nueve de la mañana a las nueve de la noche.

Acuerdo 134.11.5 El pleno de la Junta se da por enterada y se propone que después de la segunda reunión ordinaria, se haga un balance para tomar una decisión acerca de la dinámica, con el fin de ahorrar recursos.

6. Se informa por parte de la Presidenta en turno que se recibió un escrito del Mtro. Víctor Filobello donde cita problemas con la Dirección General de Difusión Cultural.

Acuerdo 134.11.6 El pleno de la Junta se da por enterada

7. La Presidenta en turno, pide autorización para solicitar base para el encargado del área de informática de la Junta.

Acuerdo 134.11.7 El pleno de la Junta autoriza a la Presidenta, para que se haga la gestión.

8. Fechas propuestas para la realización de la segunda sesión ordinaria del año.

Acuerdo 134.11.8 El pleno de la Junta acuerda realizar la segunda sesión ordinaria el día 11 de mayo de 2018 en la Ciudad de Veracruz, Veracruz.

Concluye la sesión a las diecinueve horas con diez minutos del día 9 de febrero del año en curso, firmando para constancia la Presidenta en turno y el Secretario.

DRA. JAQUELINE DEL CARMEN JONGITUD ZAMORA
PRESIDENTA EN TURNO

DR. CARLOS GONZALEZ GANDARA
SECRETARIO DE LA JUNTA